INFORME N° 00031-2022-SENACE-GG-OA/LOG

A : **Carlos Abraham Saldaña Zevallos**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024

REFERENCIA :
a) Anexo Nº 04 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01
b) Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE
d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE

FECHA : San Isidro, 21 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".

1.2 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00071-2021-SENACE.PE de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presidente Ejecutivo del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2022, la cual ha sido modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE de fecha 12 de enero de 2022 incorporando nuevas facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

u) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

v) Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;

1.4 Mediante Anexo Nº 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.5 Con Memorando N° 00020-2022-SENACE-GG/OAC de fecha 20 de enero de 2022, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaría solicita a través del Anexo Nº 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la inclusión del Servicio de Revisión, Verificación y Actualización de la información registrada en los formularios de autenticación de usuarios de la Mesa de Partes Digital y Casillas Electrónicas del Senaceen en el cuadro multianual de necesidades 2022-2024 aprobado.

1.6 Con Anexo Nº 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 de fecha 21 de enero de 2022, la Unidad de Logística solicita la inclusión del Servicio de registros y tramites notariales varios en el cuadro multianual de necesidades 2022-2024 aprobado.

2. BASE LEGAL:

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.3. Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00071-2021-SENACE.PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022.

2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

2.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE – Modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/ PE, en lo referido a la delegación de facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del SENACE.

3. ANÁLISIS:

3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

3.3 Al respecto, mediante Anexo Nº 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

3.5 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.

3.6 Sobre el particular, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaría mediante Memorando N° 00020-2022-SENACE-GG/OAC de fecha 20 de enero de 2022, solicita a través del Anexo Nº 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la inclusión del Servicio de Revisión, Verificación y Actualización de la información registrada en los formularios de autenticación de usuarios de la Mesa de Partes Digital y Casillas Electrónicas del Senace (Ítem Siga: SERVICIO DEPURACION DE INFORMACION REGISTRADA EN APLICATIVO), en el cuadro multianual de necesidades 2022-2024 aprobado, sustentado en el Informe Nº 00003-2022-SENACE-GG/OAC-MQUINTANA, donde se menciona lo siguiente:

Este nuevo servicio, se sustenta en la necesidad de efectuar la revisión y verificación de la información registrada por los usuarios en los formularios de autenticación para el acceso a la Mesa de Partes Digital del Senace y asignación de casillas electrónicas a través del Módulo de la Mesa de Partes Digital y Casillas electrónicas del Senace; de manera que se cuente con información verificada y confiable, que permita la optimización del proceso de recepción documental y asegurar la correcta automatización de las notificaciones efectuadas a través de las casillas electrónicas en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2021-MINAM que dispone el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE y lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00055-2021-SENACE-PE que aprueba el "Reglamento del Sistema Informático de Notificación de Casillas Electrónicas del Senace - Since".

Fuente	Clasificador	ITEM SIGA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	VALOR TOTAL
1-00	23.29.11	07.11.0038.0711: SERVICIO DEPURACION DE INFORMACION REGISTRADA EN APLICATIVO	4500	4500											S/ 9,000.00

En referencia a la disponibilidad presupuestal para la inclusión del servicio solicitado, el área usuaria señala que, se cuenta con un saldo de S/ 10,000.00 soles, monto estimado de los servicios que no serán ejecutados en el mes de enero dado la priorización de trabajo remoto en Senace, así como la coyuntura actual del elevado número de contagios por COVID 19, que ha motivado la restricción del acceso de personal al Senace en este primer mes del año, por lo que el área usuaria viene estimando la contratación de los mismos a partir del mes de febrero.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Por lo expuesto, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaría, sustenta la necesidad de la inclusión del Servicio de Revisión, Verificación y Actualización de la información registrada en los formularios de autenticación de usuarios de la Mesa de Partes Digital y Casillas Electrónicas del Senace (Ítem Siga: SERVICIO DEPURACION DE INFORMACION REGISTRADA EN APLICATIVO), el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

3.7 La unidad de Logística mediante Anexo Nº 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, de fecha 21 de enero de 2022, solicita la inclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado, del ítem SIGA: SERVICIO DE REGISTROS Y TRAMITES NOTARIALES VARIOS, programado para el mes de enero del presente año.

Al respecto, el área usuaria cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la inclusión del servicio, el cual se sustenta en el Memorando N° 00051-2022-SENACE-GG/OPP de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual se aprobó la Nota Nº 0000000002 con la habilitación del monto de S/ 7,5000.00 soles, en el clasificador de gastos: 2.3.2.6.1.2.

3.8 De acuerdo a lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

3.9 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

3.10 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

4.1 Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se solicita aprobar la primera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024.

5. RECOMENDACION:

5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1., del artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la primera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo Nº 06 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*